

SUMARIO

I. Disposiciones Generales	Consejería de Hacienda y Presupuesto	
Presidencia de la Junta	Ejercicio Económico. Contabilidad pública.— Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 20 de octubre de 2004, por la	
Administración Local.— Ley 8/2004, de 23 de diciembre, para la aplicación al municipio de Mérida, capital de Extremadura, del régimen de organización de los municipios de gran población contemplado en el	que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2004 y apertura del ejercicio 2005, así como la información a suministrar del ejercicio 2004	15777
Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local	II. Autoridades y Personal	
	I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
Consejería de Economía y Trabajo	Presidencia de la Junta	
Comercio.— Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se fija la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2005	Nombramientos.— Decreto 190/2004, de 29 de diciembre, de nombramiento del Director General de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales	15777
Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología	Consejería de Hacienda y Presupuesto	
Universidad de Extremadura.— Orden de 17 de diciembre de 2004, por la que se regulan las	Ceses.— Decreto 198/2004, de 29 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Palao Ortega,	

15774

como Director General de Ingresos de la Consejería de

Hacienda y Presupuesto

15778

pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para

mayores de 25 años

Nombramientos.— Decreto 199/2004, de 29 de Consejería de Cultura diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan José Gimeno Torrón, como Director General de Programa Promesas Paralímpicas de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto 15778 Extremadura. Premios.— Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se resuelve conceder los premios del programa "Promesas Paralímpicas de Extre-2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS madura" para el año 2004 15798 Consejería de Agricultura y Medio Programa Promesas Olímpicas de **Ambiente** Extremadura. Premios.— Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se resuelve conceder los Pruebas selectivas.— Resolución de 21 de premios del programa "Promesas Olímpicas de Extremadudiciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que ra" para el año 2004 15800 se convoca prueba selectiva para cubrir una vacante de la categoría profesional profesor de taller, perteneciente al Grupo III, de personal laboral de la Administración de IV. Administración de Justicia 15779 la Comunidad Autónoma de Extremadura Juzgado de la Instancia Nº I de Valencia III. Otras Resoluciones de Alcántara **Subastas.**— Edicto de 30 de noviembre de 2004. Consejería de Economía y Trabajo sobre venta a pública subasta de varios inmuebles 15803 Convenios Colectivos.— Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y V. Anuncios publicación del Convenio Colectivo de la empresa Extre-15787 car, S.L., de Cáceres. Expte.: 33/2004 Consejería de Presidencia Acuerdos Laborales.— Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, Notificaciones. — Anuncio de 2 de diciembre de por la que se ordena la publicación del Acuerdo entre la 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del Administración de la Comunidad Autónoma de Extremaexpediente sancionador que se sigue contra D. Antonio dura y las Organizaciones Sindicales sobre Medidas Retri-15804 Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos .. butivas para 2005 15796 Notificaciones.— Anuncio de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente Consejería de Educación, Ciencia y sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Tecnología Castelló por exceso en los horarios establecidos 15805 Recursos. Emplazamientos. — Resolución de **Notificaciones.**— Anuncio de 2 de diciembre de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente que se emplaza a los posibles interesados en el recurso sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández contencioso-administrativo nº 666/2004, seguido a instan-Castelló por exceso en los horarios establecidos 15806 cias de Da María del Carmen Perea Valladolid sobre "Autorización de comisiones de servicios a funcionarios de carrera **Notificaciones.**— Anuncio de 2 de diciembre de de los Cuerpos Docentes en plazas o centros distintos a los 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente que estuvieran destinados, pertenecientes al ámbito de sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura" 15798 Castelló por exceso en los horarios establecidos 15807

Notificaciones.— Anuncio de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente		los expedientes de planes de mejora e incorporación de jóvenes 2005". Expte.: 0511041TE001	15818
sancionador que se sigue contra Vigalea, S.L. por exceso en los horarios establecidos	15808	Notificaciones.— Anuncio de 7 de diciembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en	
Notificaciones. — Anuncio de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente		materia de residuos de Extremadura	15819
sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos	15810	Notificaciones. — Anuncio de 13 de diciembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en	15010
Notificaciones.— Anuncio de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos	15811	Consejería de Economía y Trabajo	15819
Notificaciones.— Anuncio de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos	15812	Contratación.— Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el suministro para la contratación del expediente S-049/2004 "Reelaboración de la guía profesional del turismo en Extremadura 2005	
Notificaciones. — Anuncio de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente		y del manual de la oferta para congresos y convenciones en Extremadura"	15821
sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos	15813	Notificaciones. — Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de	
Notificaciones. — Anuncio de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández		Cargos del expediente sancionador incoado a D. Jacobo Vargas Vargas	15821
Castelló por exceso en los horarios establecidos	15814	Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan José Álvarez Rentero	15822
2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos	15815	Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del	
Notificaciones.— Anuncio de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente		expediente sancionador incoado a NUFRI 1.596, S.A.T Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de	15822
sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero por exceso en los horarios establecidos	15816	2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Pescados Puerta de Palmas, S.L.	15823
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		Notificaciones.— Anuncio de 21 de octubre de	
Adjudicación.— Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace públi-		2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente sancionador incoado a D ^a M ^a Cinta López Maestre	15823
ca la adjudicación de "Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la fauna en Extremadura". Expte:: 0432011FD056	15817	Notificaciones.— Anuncio de 22 de octubre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández	15823
Concurso.— Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Asistencia técnica para control administrativo in situ de		Notificaciones.— Anuncio de 3 de diciembre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a Abirding Break, S.L.	15824

15824	por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Elaboración del Plan de Prevención de Incendios Forestales en Extremadura (PREIFEX)". Expte.: 0532121CA002	15827
	General de Administración Local, en relación con la solici- tud de nombramiento interino para el desempeño de las	
	funciones de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Menor de Valdehornillos	15829
15024	Servicio Extremeño de Salud	
13024	Concurso. — Resolución de 20 de diciembre de	
	la que se convoca por procedimiento abierto por el	
	tro de placas de radiología y líquidos de revelado. Expte.: CS/01/26/05/CA	15830
15826	Universidad de Extremadura	
	Concurso.— Anuncio de 16 de diciembre de 2004, por el que se convoca concurso para un contrato especial. Expte.: \$.062/04	15831
	Ayuntamiento de Mérida	
15826	Urbanismo. — Anuncio de 21 de diciembre de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de UE-0E-01/152 "Cross"	15831
	Ayuntamiento de Jerte	
15827	Pruebas selectivas.— Resolución de 9 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo	15832
	Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres	
	Normas subsidiarias.— Anuncio de 7 de	
	Normas Subsidiarias	15832
	15824 15826	contratación de "Elaboración del Plan de Prevención de Incendios Forestales en Extremadura (PREIFEX)". Expte.: 0532121CA002

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

LEY 8/2004, de 23 de diciembre, para la aplicación al municipio de Mérida, capital de Extremadura, del régimen de organización de los municipios de gran población contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, por acuerdo adoptado en Pleno el día 30 de septiembre de 2004, acordó solicitar a la Asamblea de Extremadura la aplicación, para Mérida, como capital de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del régimen de organización de municipios de gran población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Determina el artículo 121.1, supuesto c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, que las normas previstas en el Título X —"Régimen de organización de los municipios de gran población"— serán de aplicación a los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas.

En virtud a dicho precepto, el Pleno del Ayuntamiento de Mérida, por unanimidad de sus miembros, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura la aplicación para Mérida del régimen de organización de los municipios de gran población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y que ha sido modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El instrumento jurídico necesario para conceder un régimen organizativo especial para la ciudad de Mérida y, en consecuencia, dar cumplimiento al acuerdo plenario municipal, es una ley, motivo por el cual se aprueba esta iniciativa legislativa.

Artículo único

Será de aplicación al municipio de Mérida, capital de Extremadura, el régimen de organización de los municipios de gran población contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y que ha sido modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Disposición final única

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 23 de diciembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura, ¡UAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de diciembre de 2004, por la que se fija la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2005.

La Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 20 el concepto de rebajas, determinando que dicha modalidad de venta promocional sólo podrá realizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en dos temporadas anuales, una iniciada a principios de año y la otra coincidiendo con el periodo estival de vacaciones. Los periodos concretos que abarcarán dichas temporadas se determinarán, anualmente, por la Consejería competente en materia de Comercio, oído el Consejo de Comercio, y dentro de éstos cada comerciante podrá fijar libremente la extensión de las mismas.

Asimismo, el artículo 18 del mismo texto legal establece en su apartado sexto, que, con carácter anual, la Consejería competente en materia de comercio, conjugando los intereses de los comerciantes y de los consumidores y oído el Consejo de Comercio, podrá establecer otras condiciones particulares para el ejercicio de las ventas promocionales, en especial en relación al periodo de tiempo que debe transcurrir entre la realización de una y otra actividad promocional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oído el Consejo de Comercio en sesión de 30 de noviembre de 2004

DISPONGO

Artículo 1.

- 1. Los establecimientos comerciales ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura fijarán, durante el año 2005, sus periodos de rebajas dentro de las siguientes fechas:
- Del 7 de enero al 7 de marzo (ambos inclusive), para la temporada de invierno.
- Del 4 de julio al 3 de septiembre (ambos inclusive), para la temporada de verano.
- 2. Dentro de cada uno de estos periodos, el comerciante determinará la duración de la temporada de rebajas en su establecimiento, la cual no podrá ser inferior a una semana.
- 3. En todo caso, las fechas de rebajas elegidos deberán exponerse al público, incluso cuando permanezcan cerrados.

Artículo 2.

Los establecimientos comerciales ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura no podrán efectuar ventas promocionales, en la modalidad de ventas con precio reducido, en el mes inmediatamente anterior a los periodos de rebajas prescritos en el artículo I de la presente Orden, cuando, atendiendo a la finalidad de la promoción, características y número de los productos que ofertan, puedan ser conceptuadas dentro de la definición de rebajas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Dada en Mérida a 20 de diciembre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 17 de diciembre de 2004, por la que se regulan las pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece, en su artículo 12, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que lo desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al Estado.

En desarrollo del artículo 27.10 de la Constitución Española se dictó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en cuyo apartado I de su disposición adicional vigésima quinta, establece que el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, regulará las condiciones básicas para el acceso a la Universidad de los mayores de 25 años que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente.

El Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades, aprobándose por Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a la que se adscribe la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Por Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años, disponiendo el artículo 2.6. que el establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran tanto la prueba común como la prueba específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Comunidad Autónoma, previo informe de las Universidades de su territorio.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, de 22 de octubre de 2004 se emite informe-propuesta de regulación para las pruebas de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años.

En virtud de ello, previo informe de la Universidad de Extremadura y en base a las competencias atribuidas en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria, inscripción y celebración de las pruebas.

I.- Las pruebas se convocarán, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Extremadura, durante la primera quincena del mes de febrero de cada año académico. Podrán concurrir quienes tengan más de 25 años o los cumplan con anterioridad al día I de octubre del año natural en que se examinen y carezcan de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

- 2.- En la convocatoria, que se publicará en el D.O.E., se hará mención expresa del plazo, matrícula y fecha de realización de exámenes.
- 3.- La inscripción en las Pruebas se formalizará a partir de la segunda quincena de febrero. Los exámenes se celebrarán durante la primera quincena del mes de mayo, en dos días consecutivos por la mañana, que se fijarán oportunamente en el mismo momento y lugar de publicación de la lista de admitidos.

Artículo 2.- Tribunal.

- I.- El tribunal calificador será nombrado por el Rector, mediante resolución.
- 2.- En la medida de lo posible, los miembros del Tribunal abarcarán las áreas de conocimiento comprensivas de los estudios solicitados por los alumnos inscritos en cada una de las opciones científico-tecnológica, de ciencias de la salud, de humanidades, de ciencias sociales y de artes. Igualmente, existirán especialistas en lengua castellana y comentario de texto y en los idiomas elegidos por los alumnos.

Artículo 3.- Nivel de conocimientos.

El nivel de conocimientos exigible en las pruebas será el equivalente al que capacita para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

Artículo 4.- Contenido de las pruebas.

- Las pruebas, en función de los estudios a los que se desee acceder, se estructurarán en dos partes.
- A) La primera parte será común, constará de los tres ejercicios siguientes:
- I°.- Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad. Ante un texto propuesto por el Tribunal el alumno responderá a tres preguntas del siguiente tenor o similar:
- Ponga un título y justifíquelo.
- Resuma el contenido del texto en un máximo de cinco o seis líneas y sin repetir fragmentos del mismo.
- Realice un comentario personal.
- La duración de este ejercicio será de una hora.
- 2º.- Lengua castellana. A partir de un texto propuesto por el Tribunal, el alumno responderá a las siguientes cuestiones:
- Análisis morfosintáctico de una oración compuesta.

- Pregunta de léxico, que puede consistir en explicar el significado, buscar sinónimos o antónimos y construir frases con diversas palabras del texto.
- Dos preguntas, entre tres propuestas, del temario fijado por la Universidad. La duración de este ejercicio será de una hora y media.
- 3º.- Traducción con diccionario de un texto propuesto en idioma extranjero (alemán, francés, inglés, italiano o portugués) según el manifestado por el alumno en su solicitud de inscripción. La duración de este ejercicio será de una hora.
- B).- La segunda parte de las pruebas será específica para cada opción elegida por el alumno:
- Opción A: Científico-tecnológica.
- Opción B: Ciencias de la Salud.
- · Opción C: Humanidades.
- Opción D: Ciencias sociales.
- Opción E: Artes.

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de tres cuestiones teóricas o prácticas de un repertorio, de entre los dos propuestos de acuerdo con el temario que será publicado con la resolución de convocatoria de las pruebas. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Artículo 5.- Calificación.

- 1.- La calificación de la primera parte estará compuesta por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios de que consta, teniendo en cuenta que el primer ejercicio se calificará de cero a tres puntos, el segundo de cero a cuatro y el tercero de cero a tres. La segunda parte se calificará de cero a diez puntos.
- 2.- La calificación global de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.
- 3.- Será declarado apto quien obtenga una calificación media final igual o superior a cinco puntos, siempre y cuando hubiese obtenido al menos una calificación de cuatro puntos en la prueba específica.

Artículo 6.- Lista de aprobados.

- I.- Una vez que el Tribunal valore los exámenes, se harán públicas las calificaciones en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) y contra las que los interesados podrán reclamar ante el Tribunal en el plazo de cinco días hábiles desde su exposición.
- 2.- Contra la resolución anterior del Tribunal los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el rector.

Artículo 7.- Régimen académico.

I.- La superación de las pruebas sólo faculta para realizar la preinscripción en la Universidad y no supone posesión de titulación académica alguna, sin perjuicio de las equivalencias que pudiera reconocer cualquier administración pública a los efectos de ingreso en la misma.

- 2.- Los alumnos que hayan superado las pruebas podrán participar en el proceso de preinscripción que regula los procedimientos de selección para el ingreso en la Universidad, correspondiéndoles preferentemente, en función de la opción elegida por el alumno en la prueba específica, aquellos estudios universitarios ofrecidos por la Universidad de Extremadura que estén vinculados a cada una de dichas opciones, según lo establecido en la orden de 25 de noviembre de 1999 (B.O.E. de 30 de noviembre).
- 3.- Para el ingreso en la titulación correspondiente, en función de la nota obtenida en las pruebas, del número de preinscripciones por la vía de acceso de mayores de 25 años y del número de plazas reservadas para esta vía de acceso, se estará a lo dispuesto en el R.D. 69/2000, de 21 de enero, y en la correspondiente normativa de la Junta de Extremadura.

Artículo 8.- Comisión de Seguimiento.

- I.- Para el seguimiento de las pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años, se constituirá una Comisión mixta Universidad-Junta de Extremadura, presidida por el Rector de la Universidad o persona en la que delegue, actuando como vocales el Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, el Presidente del Tribunal Calificador de las Pruebas y dos miembros más; uno, designado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, y otro, que actuará como Secretario, por la Universidad de Extremadura.
- 2.- La Comisión establecerá el régimen de reuniones que considere oportuno, pudiendo solicitar la documentación e información necesaria a los órganos que intervienen en el proceso de las pruebas de acceso.

Disposiciones Transitorias

Primera: Podrán concurrir a las pruebas previstas en esta norma los mayores de 25 años que, estando en posesión de título de bachiller anterior a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, no reúnan las condiciones necesarias para el acceso a la Universidad.

Segunda: Los candidatos declarados aptos en las pruebas de acceso para mayores de 25 años realizadas con anterioridad al curso académico 2004-2005 podrán solicitar plazas. En este caso la calificación de apto obtenida en la correspondiente prueba específica se considerará como puntuación correspondiente a cinco puntos.

Tercera: Quienes hayan aprobado con anterioridad al curso académico 2004-2005 podrán solicitar plazas en función de la titulación o grupo de titulaciones por las que se examinó, de acuerdo con la tabla de equivalencia prevista en el Anexo I.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones administrativas se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de diciembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I TABLA DE EQUIVALENCIAS

GRUPO DE ESTUDIOS ANTERIORES	OPCIONES
Medicina-Enfermería-Fisioterapia-Terapia Ocupacional-	Ciencias de la Salud
Podología	
Química-Física-Biología-Matemáticas-Ciencias	Científico-tecnológica
Ambientales-Ingeniero Químico-Estadística	
Veterinaria	Ciencias de la Salud
Economía-Administración y Dirección de Empresas-	Ciencias sociales
Ciencias Empresariales-Turismo-Relaciones Laborales	
Ingenieros-Ingenieros Técnicos-Arquitectura técnica	Científico-tecnológica
Filologías-Historia del Arte-Geografía-Humanidades-	
Historia-Biblioteconomía y Documentación-	Humanidades
Comunicación Audiovisual	
Derecho-Gestión y Administración Pública-Trabajo	Ciencias Sociales
Social	
Maestro-Educación Social	Ciencias Sociales
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Ciencias Sociales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 28 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2004 y apertura del ejercicio 2005, así como la información a suministrar del ejercicio 2004.

Los acontecimientos acaecidos recientemente en el continente Asiático obligan a introducir una modificación en los plazos contenidos en la Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2004.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único: La instrucción 3.3 queda redactada con el siguiente tenor literal:

3.3.- Los documentos ADO y O deberán remitirse a las respectivas Intervenciones Delegadas antes del día 22 de diciembre, a excepción de los reconocimientos de obligaciones derivados de la Política Agraria Comunitaria que podrán remitirse a Intervención Delegada hasta el día 29 de diciembre para su contabilización y pago antes del día 31 de dicho mes. Del mismo modo quedan excepcionados de esta regla los documentos y fases contables relacionados con la aplicación presupuestaria 14.04.313C.790.00 Ayudas al Tercer Mundo, que se admitirán hasta el día 30 de diciembre.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de diciembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto, JOSÉ MARTÍN MARTÍN

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 190/2004, de 29 de diciembre, de nombramiento del Director General de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" el Director General será elegido por la Asamblea de Extremadura, por mayoría de tres quintas partes de los miembros de la Cámara, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. El Director General elegido será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2004 propuso como Director General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" a D. Gaspar García Moreno.

Emitido informe preceptivo por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 6.1.b) de la citada Ley y 7.j) del Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, el Pleno de la Asamblea de Extremadura en su sesión de 29 de diciembre de 2004 eligió por mayoría de tres quintas partes de sus miembros como Director General a D. Gaspar García Moreno.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23. apartado o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 9.1 de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre y el artículo 16.1 del Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", previa deliberación del

Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de diciembre de 2004.

DISPONGO

Artículo único.

Nombrar a D. Gaspar García Moreno, como Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia, CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DECRETO 198/2004, de 29 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Palao Ortega, como Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2004,

DISPONGO

El cese de D. Antonio Palao Ortega, como Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, agrandeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Hacienda y Presupuesto, JOSÉ MARTÍN MARTÍN

DECRETO 199/2004, de 29 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan José Gimeno Torrón, como Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.0) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2004,

DISPONGO

El nombramiento de D. Juan José Gimeno Torrón, como Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Hacienda y Presupuesto, JOSÉ MARTÍN MARTÍN

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para cubrir una vacante de la categoría profesional profesor de taller, perteneciente al Grupo III, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 1/1996, de 2 de enero); de acuerdo con las competencias que me son delegadas mediante Orden de 31 de agosto de 1999 y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita su inmediata contratación, esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente acuerda convocar prueba selectiva para la cobertura de un profesor de taller, en régimen laboral temporal, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Normas Generales

Se convoca prueba selectiva para la contratación, en régimen laboral temporal, de un profesor de taller, para la Dirección General de Estructuras Agrarias, Servicio de Formación Agraria, con ubicación en Villafranca de los Barros.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

- 2.1.- Para ser admitidos a la prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países

miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Podrán acceder, en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, el estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado (Rama Agraria) o Ciclo de Grado Superior de la Familia Profesional Agraria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- 2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- 2.3.- Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar la prueba, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes

3.1.- Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo formularán su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en el Anexo I.

Los impresos de modelo de instancia serán facilitados gratuitamente por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, o bien se podrá utilizar fotocopia del Anexo I que se acompaña a las bases de esta convocatoria.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1992 por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

3.2.- Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad.

3.3.- La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., en Mérida, demás Registros Auxiliares de la misma, Centros de Atención Administrativa y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará Resolución en el plazo máximo de diez días

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa, la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y cuyo conocimiento no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta .- Tribunal de selección

El Tribunal encargado de la valoración de esta prueba será el que figura en el Anexo III de estas Bases.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas y colaboradores en el desarrollo de las pruebas si lo estiman conveniente, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección

Consistirá en la realización de una prueba selectiva, que se compondrá de dos ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio:

a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 70 minutos, a un cuestionario formado por 70 preguntas con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV.

Quedará a criterio del Tribunal de selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionado con el programa de materias de la categoría

correspondiente y que figura en el Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta prueba deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto a cubrir.

Los ejercicios de que consta la prueba selectiva se realizarán en el mismo día.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la prueba selectiva sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La puntuación máxima alcanzable en esta prueba selectiva será de 20 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la prueba selectiva, dando prioridad a la nota obtenida en la prueba práctica. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo y calendario de las pruebas

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. nº 47, de 24/04/04).

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva, determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la misma.

Octava.- Relación de aprobados

El resultado de la prueba a que se refiere la Base Sexta, se hará público en el local o locales donde se haya celebrado la misma así como en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, siendo seleccionado el aspirante que mayor puntuación total obtenga.

Novena.- Presentación de documentos

El aspirante que supere la prueba y que resulte seleccionado deberá presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el momento de su llamamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I./N.I.F.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para expedición de dicho título.
- c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo correspondiente.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o asimilados.
- e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.
- f) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.
- g) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones.
- h) Libro de familia cuando sea titular del mismo.
- i) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente

documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Asimismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

j) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima.- Contrataciones

La relación profesional del aspirante seleccionado con la Administración de la Comunidad Autónoma se efectuará mediante contratación laboral, de acuerdo con lo establecido en legislación laboral vigente, concertándose contrato de obra o servicio determinado, acogido al Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

La contratación del personal seleccionado se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Decimoprimera.- Incompatibilidades

La realización de las funciones desempeñadas por el personal contratado supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimosegunda.- Norma final

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DEL SEXPE

Al objeto de facilitar la labor de las oficinas del SEXPE se relacionan a continuación los datos referidos a la empresa y a los puestos de trabajo:

- NOMBRE DE LA EMPRESA:

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE C.C.C.:06/68119/90. C.I.F.: S-06/11001-1

- CONDICIONES DE TRABAJO:

TIPO DE CONTRATO: Amparado en el Real Decreto 2720/1998, para Obra o Servicio Determinado.

DURACIÓN: Desde la fecha más inmediata posible hasta el 30/09/2006.

LOCALIDAD DEL PUESTO: Villafranca de los Barros.

CONVENIO DE APLICACIÓN: IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura.

LUGAR Y TELÉFONOS DE CONTACTO: Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Tíno.: 924-002093. Fax: 924-002178.

Mérida, a 21 de diciembre de 2004.

El Secretario General P.D. Orden de 31 agosto de 1999 (D.O.E. 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

ANEXO	

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Sello de Registro		JUNTA	DE EXT	REMADURA
1 CONVOCATORIA					
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN Día Mes Año	CATEGO	DRÍA PROFESIONAL:	PROFESOR	DE TALL	ER
2 DATOS PERSONALE					
D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apelli	do	Nombre	
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaz	za y número		Código P	ostal
Teléfonos de contacto Con	rreo Electrónico	Municipio	Province	ia	Nación
3 TITULACIÓN ACADI Título 4 ADAPTACIÓN DE DI		Centro de Expe	dición		
	olicita ser admitido/a a las nsignados en ella, y que r s en la convocatoria citad	eune los requisitos exigla, comprometiéndose a	gidos para el in a aportar, en :	ngreso en la su caso y o	a Función Pública y cuando proceda, los
En	, a de		de Firma)		
ILMO. SR. SECRETARIO Avda. de Portugal, s/n. C.P 06800		SEJERÍA DE AGRICU	JLTURA Y M	IEDIO AM	BIENTE.

ANEXO II

$D./D^a.$		con	domicilio e	en	
Calle_		y na	acionalidad		
	bajo juramento o temporal de la Con	-			
	Que soy cónyuge de miembros de la Unió y que no estoy sepa	ón Europea,	de Noruega		_
	O que soy descendi países miembros de Islandia, o descend años, o mayor de di	la Unión diente del	Europea, do cónyuge, me	le Norueç enor de v	ga o de veintiún
	Ena _	de	de 20	04	

ANEXO III

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE

D. Fco. Javier Bodes del Pilar

VOCALES

D. Andrés Esperilla Fernández

D. Tomás Guerrero Gil

D. Miguel Sánchez Gajardo

SECRETARIO

D. Alejo Pereda Romera

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Julián Marín de las Heras

VOCALES

D. Cristóbal Sánchez Cuevas

Da Ma Mar García García

D. José García Gallardo

SECRETARIO

D. José Luis Hernández Terrón

ANEXO IV

Tema I.- La estructura del Sistema Educativo en la LOCE. Estructura y principios generales.

Tema 2.- Los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Marco Legal.

Tema 3.- Técnicas de dinámica de grupos. Habilidades de manejo de grupos.

Tema 4.- El Proyecto Educativo: Finalidad y elementos que incluye. Estrategias para su elaboración.

Tema 5.- La Programación General Anual y los Reglamentos de régimen interior. Elaboración y contenidos.

Tema 6.- La Programación: aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos.

Tema 7.- Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación de interacción social.

Tema 8.- Principios didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Aprendizaje significativo. El papel de las capacidades y conocimientos previos. La personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Tema 9.- La organización del aula. Diseño de actividades educativas y organización de grupos. El profesorado como dinamizador de los grupos clase. Negociación de papeles en el aula.

Tema 10.- Los recursos didácticos. Materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la elección y utilización.

Tema II.- La evaluación en los Programas de Garantía Social. Evaluación del proceso de enseñanza y del aprendizaje.

Tema 12.- Formación Profesional y preparación para la transición a la vida activa en alumnos que no alcanzan los objetivos de la enseñanza obligatoria. Programas de Garantía Social.

Tema 13.- Adolescencia y juventud. Cambios que acompañan a la pubertad. Desarrollo cognitivo. Pensamiento formal abstracto. Implicaciones educativas.

Tema 14.- El riego. Procedencia y análisis del agua de riego. Tolerancia a la salinidad de las plantas. Necesidades de riego.

Tema 15.- Componentes de una instalación de riego. Técnicas empleadas. Distribución del agua de riego. Programación.

Tema 16.- El suelo. Propiedades físicas. Textura. Estructura. Propiedades químicas. El pH del suelo. Clases de suelos. Los organismos del suelo. Análisis del suelo.

Tema 17.- Productos fitosanitarios: Insecticidas, Funguicidas, Acaricidas, Nematicidas, Bactericidas y Herbicidas. Agentes nocivos de las plantas.

Tema 18.- Protección fitopatológica de los cultivos. Procedimientos: acciones institucionales, prácticas agronómicas, medios físicos, uso de plaguicidas y lucha biológica.

- Tema 19.- Producción ecológica: legislación, ayudas y procedimientos.
- Tema 20.- Producción Integrada: Legislación en arroz, frutales, tomate y olivar.
- Tema 21.- El tractor y la mecanización agraria. Tipos de tractores: agrícolas y forestales. Elección, cuidados y rendimiento de los tractores. Criterios de selección. Operaciones de mantenimiento.
- Tema 22.- Estudio de inversiones y amortizaciones de esta maquinaria.
- Tema 23.- Estrategias para el manejo del tractor con diversos aperos.
- Tema 24.- El taller agrario: manejo. Elementos que lo forman. Equipos de soldadura. Características. Materiales de reparación y mantenimiento.
- Tema 25.- Seguridad e higiene en instalaciones y maquinaria agraria. Normativa específica. Medidas de protección personal.
- Tema 26.- El olivar. Variedades y patrones más comunes en Extremadura. Marcos de plantación. Labores de cultivo: Abonado. Poda. Riego. Recolección. Rendimiento.
- Tema 27.- Plagas y enfermedades del olivar. Tratamientos.

- Tema 28.- La vid. Variedades y patrones más comunes en Extremadura. Marcos de plantación. Labores de cultivo: Abonado. Poda. Riego. Recolección. Rendimiento.
- Tema 29.- Plagas y enfermedades de la vid. Tratamientos.
- Tema 30.- Sistemas de conducción de la vid. Ventajas e inconvenientes. Marcos de plantación, posibilidades de riego, producciones.
- Tema 31.- Maquinaria para el cultivo del olivo. Aperos. Equipos y máquinas para la preparación del suelo, plantación. Equipos y máquinas para tratamientos. Operaciones de mantenimiento. Criterios a tener en cuenta en la elección.
- Tema 32.- Maquinaria para el cultivo de la vid. Aperos: equipos y máquinas para la preparación del suelo, plantación. Criterios a tener en cuenta en la elección. Equipos y máquinas para tratamientos. Operaciones de mantenimiento.
- Tema 33.- Medios de protección individual en la aplicación de plaguicidas.
- Tema 34.- El Medio Ambiente: El desarrollo sostenible. Principales causas de contaminación en el sector agrario.
- Tema 35.- Elementos vegetales del jardín. Criterios de selección de especie. Céspedes. Implantación y conservación.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Extrecar, S.L., de Cáceres. Expte.: 33/2004.

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de la empresa EXTRE-CAR, S.L. de Cáceres, con Código Informático 1000802, de ámbito Local, suscrito el 25-10-2004, entre el Delegado de Personal de una parte, y por el representante de la empresa de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E.

de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 2 de diciembre de 2004.

El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "EXTRECAR, S.L." PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Artículo I.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio Colectivo se formaliza conforme al Estatuto de los trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de Justicia Social, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incrementando su productividad.

Artículo I.- (BIS).- Partes que lo conciertan.

Tras la denuncia del Convenio vigente las partes que constituyen la mesa negociadora serán las siguientes: Parte Social: D. Demetrio Pérez Guerra como Delegado de Personal de los trabajadores y Parte Empresarial: D. Antonio García Gutiérrez como representante legal de la empresa. Dichos miembros podrán estar asistidos en cada momento por los asesores que estimen convenientes.

Artículo 2.- Ámbito funcional.

El presente Convenio afectará a todos los trabajadores del centro de Trabajo de la Empresa, situado en Cáceres, Ctra. de Mérida Km. 215.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

El presente Convenio será de aplicación en la Empresa "EXTRE-CAR, S.L." de Cáceres, en su centro de trabajo antes mencionado y en los que durante su vigencia se puedan abrir en la provincia.

Artículo 4.- Ámbito personal.

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la Empresa en el momento de su entrada en vigor y a los que se contraten durante la vigencia del mismo en el ámbito territorial establecido en el art. 3 de este acuerdo.

SE EXCLUYEN:

- Los cargos comprendidos en el apartado C del núm. 3, del art.
 lº del Estatuto de los Trabajadores.
- Los cargos comprendidos en el art. 2 nº I apartado a) del Estatuto de los Trabajadores.
- En todo caso el Director y el Comptroller del Centro de Trabajo.

Artículo 5.- Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y durante un año, finalizando el 31 de diciembre de 2004, retrotrayéndose a efectos salariales al 1 de enero de 2004. Llegado su vencimiento, el presente convenio se prorrogará automáticamente por periodos anuales, si no es denunciado con un mes de antelación como mínimo por cualquiera de las partes, dando a la vez comunicación por escrito a la otra parte.

Artículo 6.- Designación de la Comisión Paritaria.

Se acuerda la creación de una Comisión Paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del Convenio.

La Comisión Paritaria estará integrada por D. Antonio García Gutiérrez, en representación de la Empresa, y por D. Demetrio Pérez Guerra Parra, en representación de los trabajadores. Todos ellos elegidos de los que integran la representación de la Comisión Deliberadora del Convenio.

Esta Comisión Paritaria en su primera reunión, nombrará de entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario, y establecerá su Régimen de Funcionamiento Interno.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir asesores con voz pero sin voto por cada una de las partes representadas en dicha Comisión.

Las funciones de esta Comisión son las siguientes:

- 1. Velar por la aplicación de lo establecido en este Convenio.
- 2. Intervención, conciliación y mediación en el tratamiento y solución de las cuestiones y conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración, si las partes discordantes lo solicitan expresamente y la comisión acepta la función arbitral, mediadora o conciliadora.
- 3. Realizar los estudios necesarios para el mejor desarrollo del presente Convenio.
- 4. Denuncia del incumplimiento del Convenio.

5. Dicha Comisión se reunirá a petición de instancia de cualquiera de las partes o al menos una vez al año, debiéndose fijar la reunión como máximo dentro de los cinco días posteriores a su petición.

6. Los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria de Control, Desarrollo, Seguimiento e Interpretación del Convenio obligarán a las partes en los mismos términos que el presente Convenio y serán recogidos en un acta e incluidos como Anexos del propio Convenio.

7. De todas las reuniones se levantará el acta preceptiva, y sus acuerdos tendrán carácter vinculante por ambas partes.

Artículo 7.- Unidad de Convenio.

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad. El Convenio pactado debe aplicarse con exclusividad de cualquier otro y constituirá un todo unido e indivisible que se aplicará en cómputo global y anual.

Artículo 8.- Garantía personal.

En caso de que existiera algún empleado que tuviera reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente para los productores a quienes afecte, en tanto no sean absorbidas o superadas por futuras normas laborales.

Artículo 9.- Compensación.

Las condiciones económicas y sociales pactadas en su cómputo anual son compensables, en su totalidad, con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencia, contencioso-administrativo, convenio sindical, pacto de cualquier clase, convenio individual, usos y costumbres, concesión voluntaria de la Empresa o cualquier otra causa.

Artículo 10.- Absorción.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación, en todos o en algunos de los conceptos pactados, sólo tendrán eficacia si globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas, incluida la fijación de salarios interprofesionales efectuándose la comparación de forma global y anual.

Artículo II.- Prelación de normas.

Las normas contenidas en el presente Convenio, que se aplicarán con exclusividad de cualquier otro, regularán las relaciones entre la Empresa y su personal con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de carácter general.

Con carácter supletorio, y en lo que no está previsto, se aplicará lo que determine el Estatuto de los Trabajadores y normas laborales vigentes.

Artículo 12.- Organización del trabajo.

La organización del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad de la Dirección de la Empresa, entendiéndose a estos efectos que el destino o el traslado de los empleados entre los distintos centros, podrá verificarse dentro de una misma plaza, respetando los derechos adquiridos.

Si el traslado exige cambio de residencia, se estará a lo que establezca el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores.

La movilidad funcional en el seno de la Empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales para ejercer el trabajo.

En todo caso los traslados quedarán sujetos a la Ley actual.

Artículo 13.- Jornada.

La jornada laboral se establece a razón de 1.800 horas efectivas anuales de trabajo, siendo el total de horas semanales de CUAREN-TA (40), como se establece en el Estatuto de los Trabajadores.

El horario de la jornada laboral será el siguiente:

VERANO: Del 1 de abril al 30 de septiembre.

Mañana: De 9 a 14 horas. Tarde: De 17 a 20 horas.

INVIERNO: Del 1 de octubre al 31 de marzo.

Mañana: De 9 a 14 horas. Tarde: De 16 a 19 horas.

Artículo 14.- Vacaciones.

El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no substituibles por compensación económica, será de 30 días naturales y deberán comenzar en días laborables.

El periodo de disfrute se fijará de común acuerdo entre la Empresa y los trabajadores, quienes podrán convenir la división en dos del periodo total. En todo caso se seguirán los criterios del art. 30 del Estatuto de los Trabajadores.

El disfrute de las vacaciones se efectuará proporcionalmente al tiempo de permanencia en plantilla.

Artículo 15.- Ausencia por enfermedad.

A todo el personal que se encuentre de baja por enfermedad común, controlada por la Seguridad Social, se le complementará, por cuenta de la Empresa, la diferencia existente entre 100 por 100 de la retribución total que para su categoría profesional se establece en las tablas salariales anexas a este Convenio, más la mejora voluntaria personal y las prestaciones de la Seguridad Social. Esta retribución será percibida por el trabajador a partir del segundo día de su baja por enfermedad, previo informe favorable del médico de la Seguridad Social, y se mantendrá mientras dure su situación de incapacidad transitoria.

En todo caso se aplicará la legislación vigente.

Artículo 16.- Productividad.

Los empleados afectados por el presente Convenio se comprometen a conseguir una productividad que permita compensar las retribuciones económicas y prestaciones Sociales pactadas en el presente Convenio.

Artículo 17.- Salarios.

Los conceptos retribuidos con el carácter de fijos quedan reflejados para las distintas categorías laborales en las tablas anexas, con especificación del cálculo anual correspondiente a las horas de trabajo efectivas anuales pactadas (Anexo I).

Con independencia de los conceptos retribuidos en las tablas salariales la Empresa se compromete a mantener, durante la vigencia de este Convenio, las mejoras voluntarias no absorbidas concedidas al personal afectado de la plantilla.

Artículo 18.- Antigüedad.

El personal comprendido en el presente Convenio, cuyo ingreso en la empresa sea anterior al 1º de enero de 1996, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de TRIENIOS en la cuantía del 5% del salario base correspondiente a la categoría profesional en la que esté clasificado. Dichos trienios devengarán en el mes que se cumpla la fecha de ingreso, computándose la antigüedad por las siguientes normas:

- A) La fecha inicial para su determinación será la de su ingreso en la Empresa, con la independencia de la categoría que ostente en la fecha de ingreso. Excepto las nuevas incorporaciones, según el epígrafe C de este artículo.
- B) Para el cómputo de la antigüedad, a efectos de aumentos periódicos, se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicios en la empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el productor haya recibido un salario o remuneraciones.
- C) Las nuevas incorporaciones desde el 1 de enero de 1996, no devengarán derechos de antigüedad.

Artículo 19.- Gratificaciones extraordinarias.

Conforme al art. 31 del Estatuto de los Trabajadores, se establecen dos gratificaciones extraordinarias comprensivas de los conceptos retribuidos de las tablas salariales, antigüedad y mejora voluntaria, en su caso, correspondiente a cada trabajador, pagaderas en JUNIO y NAVIDAD.

El tiempo computable para el devengo de cada una de estas pagas será el primero y segundo semestre del año, respectivamente.

Igualmente percibirán una gratificación en el mes de MARZO y comprenderá los mismos conceptos citados en párrafo anterior.

Otra gratificación en la cuantía de CUATROCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN EUROS (480,81 \in), para todos los trabajadores de la Empresa, sin distinción de clase ni categoría, que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de septiembre.

El tiempo computable para el devengo de estas dos últimas pagas, será proporcional al de permanencia en la plantilla.

Artículo 20.- Plus de transporte.

Se establece un plus de transportes en concepto de suplidos y sin cotización a la Seguridad Social, por los gastos que el personal tiene que realizar en sus desplazamientos al centro de trabajo en la cantidad de CINCUENTA Y UNO CON VEINTISÉIS EUROS (51,26 €) mensuales, y total de QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS EUROS (563,86 €) anuales.

No percibirán este plus de transporte los trabajadores que tengan a su servicio coche de la empresa.

Aquellos trabajadores que, por alguna razón, no asistan al centro de trabajo les será descontada, proporcionalmente, la cantidad que corresponda a los días no trabajados.

Artículo 21.- Permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguna de las causas y motivos por el tiempo siguiente:

- 1) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 2) 5 días en caso de nacimiento de hijo o fallecimiento del cónyuge.
- 3) 4 días en caso de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 4) 5 días en caso de enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.
- 5) I día para asistir a la primera Comunión de hijos, hermanos o nietos, cuando se celebren en días laborales.
- 6) I día por traslado de domicilio.
- 7) Todos los trabajadores tendrán derecho a 2 días libres por asuntos propios.
- 8) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.
- 9) Para los permisos no especificados en los párrafos anteriores, los trabajadores tendrán derecho a permisos retribuidos, conforme a lo estipulado en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22.- Excedencias.

En materia de excedencia se actuará según lo preceptuado en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23.- Prestaciones sociales.

Todos los empleados de la empresa se beneficiarán de una serie de prestaciones sociales, de acuerdo con el siguiente detalle.

- A) Por matrimonio, 150,25 euros, si no llega a 5 años de antigüedad, y un sueldo, según la tabla de salario adjunta, si alcanza o sobrepasa dicha antigüedad.
- B) Por jubilación, y para productores que cuenten con un mínimo de 20 años de servicio a la Empresa, percibirán durante 18 meses la diferencia entre el sueldo regulador del último año, determinando éste según la definición que para la mensualidad figura en la tabla anexa como sueldo convenio y la prestación de jubilación o invalidez que le haya asignado la Mutualidad Gestora correspondiente.

- C) Por fallecimiento, la Empresa abonará a sus herederos una mensualidad, en la cuantía indicada en el párrafo anterior, por cada año de servicio en la Empresa, con un máximo de 18 mensualidades.
- D) Por estudio de bachillerato nocturno, estudios superiores o cualquier otra materia que redunde en mayor perfeccionamiento cultural o profesional, en un centro oficial o privado reconocido. Podrán disponer para este fin de la última hora de la jornada laboral, que no podrá ser descontada de sus haberes; en los casos que el productor, por razones de horario en los centros señalados, precise dos horas, se concederán por la Empresa a tal fin, siendo la primera a cargo del trabajador y la segunda a cargo de la Empresa.
- E) La empresa seguirá manteniendo en vigor el Seguro de Vida para el caso de muerte o invalidez que ha concertado con la CÍA de Seguros en beneficio de su personal en las mismas condiciones que lo mantenga "PEUGEOT-TALBOT ESPAÑA, S.A.", para las Cías. Subsidiarias.
- F) A aquellos productores que tengan esposas, padres o hijos subnormales que de ellos dependan, con cualquier calificación, se les abonará la cantidad de 36,06 euros mensuales por cada uno.
- G) A los trabajadores que les afecte se les entregará, por medio de la Empresa, tres prendas de trabajo y serán renovadas cada una, cada cuatro meses, previa entrega de la prenda usada.
- H) La Empresa aportará un fondo de ayuda social de NOVE-CIENTOS UNO, CON CINCUENTA Y DOS EUROS (901,52 €), con un límite de TRES MIL CINCO, CON CERO SEIS EUROS (3.005,06 €). Esta cantidad lo será a fondo perdido y tendrán derecho a acceder a la misma todos los trabajadores sin distinción de categoría, no pudiendo concederse si no es por razones justificadas de extrema necesidad y a criterio de los Delegados de Personal. No podrá concederse al personal sancionado durante los tres últimos meses.
- I) Se establece una Caja de Anticipo en la cuantía de TRES MIL CINCO, CON CERO SEIS EUROS (3.005,06 €). El límite del crédito será reintegrado a la Caja de Anticipo en un plazo máximo de 18 mensualidades mediante descuentos mensuales en nómina. La concesión de estos créditos se efectuará por medio de la Dirección de la Empresa.
- 1) Por nacimiento de hijos 30,05 euros.

Artículo 24.- Venta de vehículos a empleados.

La venta de vehículos nuevos a empleados se efectuará a precio de costo, más portes y revisiones.

La venta de vehículos usados a empleados se efectuará a precio costo.

En cuanto a vehículos que procedan de demostraciones, hayan pertenecido a la Empresa y sean puestos a la venta, la nota quedará expuesta en el tablón de anuncios durante 15 días, al objeto de que si algún empleado deseara su adquisición, tenga preferencia sobre dicho vehículo. En este sentido se establecerá un orden atendiendo a la antigüedad del empleado. Se entenderá que aquel empleado que obtuviera este derecho pasará automáticamente a ocupar el último lugar en dicho orden. Los mencionados vehículos también serán a precio de costo.

Artículo 25.- Fiestas.

Se concede en su totalidad, abonables y no recuperables, los días de Nochebuena y Nochevieja. Igualmente, se concederán las fiestas que determine el Convenio Provincial de Comercio. En cuanto a las ferias de Cáceres y sus fiestas, se concederán las tardes que establezca la Cámara de Comercio de Cáceres y su horario será de 9 a 13 horas. Se respetarán siempre las 1.800 horas anuales reflejadas en el art. 13 del presente Convenio.

Artículo 26.- Jubilación.

Se acuerda la jubilación obligatoria con los siguientes requisitos y compensaciones:

- A) Que el trabajador tenga 65 años.
- B) Si al cumplir los 65 años no le correspondiera como pensión, en el Régimen General de la Seguridad Social o cualquier otro de los regímenes Especiales, el CIEN POR CIEN de la base reguladora, podrá continuar trabajando el tiempo necesario para alcanzar dicho porcentaje.
- C) En estos casos la Empresa cumplirá con la Legislación sobre medidas de fomento de empleo, incluidas en el Real Decreto del 31 de octubre, B.O.E. del 9 de noviembre de 1984, sobre contratos de jubilación anticipada y contratos de relevo.
- D) Cualquiera que sea el tipo de jubilación, la Empresa está obligada a sustituir en la plantilla al jubilado.

CLÁUSULA ADICIONAL.- ADHESIÓN AL ASEC-EX.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterán, a los términos previstos en el ASEX-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura,

siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- 1. Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- 2. Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo al menos de seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- 3. Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- 4. Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirva por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga al empresario, representación sindical y trabajadores, a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Si el índice oficial de precios al consumo (IPC) fijado oficialmente para el estado español durante el 2004 superara el 1,8%, la empresa afectada por el presente convenio deberá incrementar los salarios fijados en la tabla adjunta en tantos puntos como dicho índice supere el 1,8%.

El pago de dichas diferencias, si las hubiera, se realizará dentro de los 45 días siguientes a la publicación del IPC oficial del 2004 en el Boletín Oficial del Estado.

Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente Convenio desde primero de enero de 2004, fecha de entrada en vigor a estos efectos, hasta su publicación en el B.O.P. o en el D.O.E., serán hechas efectivas por la empresa a sus trabajadores 30 días después de la primera publicación del mismo en cualquiera de los diarios oficiales antes señalados.

ANEXO I: TABLA SALARIAL AÑO 2003 CON INCREMENTO IPC AÑO 2003 (0,8 %) EN EUROS

SUE Categoría	LDO CONV. Por 15 Pagas	EXTRA Septiembre	PLUS TRANS. Por 11 Pagas	TOTAL Año	VALOR Trienio
Director	910,82	480,81	0	14.143,11	45,54
Jefe Admón.	824,86	480,81	0	12.853,71	41,24
Jefe Taller	762,69	480,81	0	11.921,16	38,13
Jefe Sec.Mercan	695,39	480,81	0	10.911,66	34,76
Viajante	563,04	480,81	0	8.926,41	28,15
Dependiente A	670,71	480,81	51,26	11.105,32	33,53
Dependiente B	578,95	480,81	51,26	9.728,92	28,94
Ayudante Dpt.	524,53	480,81	51,26	8.912,62	26,32
Ofic. Admón A	740,23	480,81	51,26	12.148,12	37,01
Ofic. Admón B	717,80	480,81	51,26	11.811,67	35,89
Ofic. Admón C	672,82	480,81	51,26	11.136,97	33,64
Aux. Admón A	638,84	480,81	51,26	10.627,27	31,94
Aux. Admón B	583,18	480,81	51,26	9.792,37	29,15
Aux. Admón C	551,79	480,81	51,26	9.321,52	27,58
Prof. Of. 1°A	695,37	480,81	51,26	11.475,22	34,76
Prof. Of. 1°B	671,51	480,81	51,26	11.117,32	33,57
Prof. Of. 1°C	637,08	480,81	51,26	10.600,87	31,85
Prof. Of. 2°A	614,74	480,81	51,26	10.265,77	30,73
Prof. Of. 2°B Prof. Of 3° Mozo Vigilante	587,69 519,17 524,54 524,54	480,81 480,81 480,81 480,81	51,26 51,26 51,26 51,26	9.860,02 8.832,22 8.912,77 8.912,77	29,38 25,95 26,22 26,22

ANEXO I: TABLA SALARIAL AÑO 2004

CON INCREMENTO DEL 3% (EN EUROS)

Categoría	SUELDO CONV Por 15 Pagas	EXTRA Septiembre	PLUS TRANS. Por 11 Pagas	TOTAL AÑO	VALOR Trienio
Director	938,14	480,81	0,00	14.552,98	46,91
Jefe Admón.	849,61	480,81	0,00	13.224,90	42,48
Jefe Taller	785,57	480,81	0,00	12.264,37	39,28
Jefe Sec.Mercan	716,25	480,81	0,00	11.224,59	35,81
Viajante	579,93	480,81	0,00	9.179,78	29,00
Dependiente A	690,83	480,81	51,26	11.407,14	34,54
Dependiente B	596,32	480,81	51,26	9.989,45	29,82
Ayudante Dpt.	540,27	480,81	51,26	9.148,66	27,01
Ofic. Admón A	762,44	480,81	51,26	12.481,22	38,12
Ofic. Admón B	739,33	480,81	51,26	12.134,68	36,97
Ofic. Admón C	693,00	480,81	51,26	11.439,74	34,65
Aux. Admón A	658,01	480,81	51,26	10.914,75	32,90
Aux. Admón B	600,68	480,81	51,26	10.054,80	29,88
Aux. Admón C	568,34	480,81	51,26	9.569,83	28,27
Prof. Of. 1°A	716,23	480,81	51,26	11.788,14	35,63
Prof. Of. 1°B	691,66	480,81	51,26	11.419,50	34,41
Prof. Of. 1°C	656,19	480,81	51,26	10.887,56	32,65
Prof. Of. 2°A	633,18	480,81	51,26	10.542,40	31,50
Prof. Of. 2°B	605,32	480,81	51,26	10.124,48	30,11
Prof. Of 3°	534,75	480,81	51,26	9.065,85	26,60
Mozo	540,28	480,81	51,26	9.148,81	26,88
Vigilante	540,28	480,81	51,26	9.148,81	26,88

ANEXO II: TOTAL VALOR HORA 2004 CON INCREMENTO DEL 3% (EN EUROS)

Categoría	Importe Año	Horas Año	Valor Hora
Director	14.552,98	1.800,00	8,08
Jefe Admón.	13.224,90	1.800,00	7,35
Jefe Taller	12.264,37	1.800,00	6,81
Jefe Sec.Mercan	11.224,59	1.800,00	6,24
Viajante	9.179,78	1.800,00	5,10
Dependiente A	11.407,14	1.800,00	6,34
Dependiente B	9.989,45	1.800,00	5,55
Ayudante Dpt.	9.148,66	1.800,00	5,08
Ofic. Admón A	12.481,22	1.800,00	6,93
Ofic. Admón B	12.134,68	1.800,00	6,74
Ofic. Admón C	11.439,74	1.800,00	6,36
Aux. Admón A	10.914,75	1.800,00	6,06
Aux. Admón B	10.054,80	1.800,00	5,59
Aux. Admón C	9.569,83	1.800,00	5,32
Prof. Of. 1°A	11.788,14	1.800,00	6,55
Prof. Of. 1°B	11.419,50	1.800,00	6,34
Prof. Of. 1°C	10.887,56	1.800,00	6,05
Prof. Of. 2°A	10.542,40	1.800,00	5,86
Prof. Of. 2°B	10.124,48	1.800,00	5,62
Prof. Of 3°	9.065,85	1.800,00	5,04
Mozo Vigilante	9.148,81 9.148,81	1.800,00 1.800,00	5,08 5,08

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre Medidas Retributivas para 2005.

Visto el texto del Acuerdo sobre medidas retributivas para 2005 para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito por la Excma. Sr. Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2004, en representación de la administración de la Comunidad Autónoma, y por los representantes de las organizaciones sindicales CSI-CSIF; UGT; CCOO y CEMSATSE, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por las Leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, según el cual los acuerdos aprobados serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre Medidas Retributivas para 2005.

Mérida, 9 de diciembre de 2004.

El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOBRE MEDIDAS RETRIBUTIVAS PARA 2005

De una parte, Dña. Casilda Gutiérrez Pérez, Consejera de Presidencia en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2004.

Y de otra parte, D. José Fernández Vidal, en representación de CSI-CSIF, D. José Ignacio Luis Cansado, en representación de UGT, D. José Mª Izquierdo Calle en representación de CCOO y D. Damián Cumbres Jiménez, en representación de CEMSATSE en calidad de Sindicatos representativos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Declarando ambas partes que están legitimadas para suscribir el presente Acuerdo

EXPONEN

Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se halla inmersa en un proceso continuo de modernización y mejora de los servicios y recursos que conforman la Administración Pública, proceso que recientemente ha sido objeto de impulso a través del Plan de Modernización, Simplificación y Calidad aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2004.

Que los recursos humanos con que cuenta la Junta de Extremadura constituyen una pieza básica dentro del proceso de modernización y mejora referido, de tal forma que los ejes estratégicos de que se compone el Plan, Atención al Ciudadano, Técnicas de Calidad, Simplificación y Normalización de Procedimientos, Implantación de las Tecnologías de la Información e Implicación de los Recursos Humanos, requieren de un esfuerzo continuo por parte de los propios empleados públicos, que han de tener, junto con la organización de que forman parte, una actitud de adaptación permanente a los cambios y a las demandas ciudadanas dentro de un contexto global cada día más complejo, con nuevos retos y crecientes exigencias respecto de los servidores públicos.

Que el elevado grado de competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en los últimos años y el nivel de prestaciones y servicios que se ofertan cada día a los ciudadanos, determinan la configuración de una organización estructurada, cohesionada, racional, versátil y contingente, una organización que precisa de la implicación e implementación de todos los recursos, tanto humanos como materiales, de que dispone.

Que en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005 se prevé un incremento de retribuciones de los empleados públicos igual al contemplado en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y que, en consecuencia, con carácter básico, las retribuciones experimentarán un incremento igual al incremento del IPC previsto para dicho año, además de que las pagas extraordinarias estarán compuestas por una mensualidad de sueldo, trienios y un 60% del complemento de destino mensual.

Por tanto, y con base en lo anteriormente expuesto, las partes conviene en suscribir el siguiente

ACUERDO

Con el fin de que los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura puedan quedar equiparados en términos globales respecto de los avances, en materia de incremento retributivo, alcanzados en el marco de la Administración General del Estado para el año 2005, las partes acuerdan constituir un fondo adicional sobre la masa salarial de la totalidad de los empleados públicos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos por una cuantía equivalente al 0,8 por ciento de la referida masa salarial, con la distribución que se especifica:

- 1.- El 0,5 por ciento del referido fondo será objeto de reparto en su momento aplicando un criterio de linealidad en sentido estricto, de tal forma que el equivalente al 0,5% del conjunto de la masa salarial de los empleados públicos se distribuirá, de acuerdo con el mencionado criterio, mediante la asignación al complemento específico de una cuantía igual para todos los empleados públicos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos.
- 2.- El 0,3 por ciento restante de la masa salarial tendrá como objeto la mejora de la Administración. de la Comunidad Autónoma, debiendo contribuir al incremento de los niveles de eficacia en la prestación de los servicios públicos, y de modo que redunde en la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos. Para ello, la cuantía resultante de dicho fondo deberá ser destinada a la adopción de medidas de:
- a) Articulación y potenciación de condiciones de trabajo que tengan por objeto una adecuación horaria que redunde en una mejor prestación directa de los servicios, así como en la atención directa al ciudadano, procurando un adecuado equilibrio entre la cuantía de los correspondientes conceptos retributivos y las condiciones específicas bajo las que se realizan las funciones o tareas.
- b) Subsanación de desviaciones estructurales en la gestión de los recursos humanos y, en particular, en lo relativo a la necesaria acomodación entre los perfiles funcionales de determinados puestos de trabajo y las características retributivas de los mismos.

- c) Adopción de medidas de racionalización y de reordenación retributiva allá donde se considere preciso.
- d) Cualesquiera otras de similar índole que las partes determinen.

Para hacer efectivo el reparto del 0,3% ya referido, en función de los tres principales ámbitos de personal existentes en la Junta de Extremadura, se determinará la cuantía equivalente al 0,3% de la masa salarial de cada ámbito: administración general, personal docente de enseñanzas no universitarias y personal del Servicio Extremeño de Salud. La cantidad resultante será objeto de distribución, conforme a los criterios anteriormente expresados, en el marco de cada sector, y previa negociación entre los representantes de la Administración que correspondan, los firmantes del presente Acuerdo y aquéllos que tengan representación en su ámbito sectorial y sin perjuicio de que éstos puedan adherirse al mismo. En todo caso, el acuerdo de distribución que se adopte en dichos ámbitos sectoriales requerirá la conformidad de los firmantes del presente acuerdo.

Los efectos económicos de la parte del fondo reflejada en el punto I del presente acuerdo se aplicarán a partir del I de enero de 2005, sin perjuicio del momento en que por razones técnicas se pueda incluir en nómina.

Los efectos económicos de la parte del fondo reflejada en el punto 2 se aplicarán a partir del momento en que se acuerde la medida específica en el ámbito correspondiente o, en su caso, cuando se apruebe la norma o instrumento de ordenación que se requiera para dar la adecuada cobertura a la misma. No obstante, los efectos económicos se aplicarán a partir del 1 de enero de 2005 en aquellos supuestos en que la medida específica dé cobertura a condiciones de trabajo preexistentes a dicha fecha y que sean justificativos de la medida concreta.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento e Interpretación del presente Acuerdo.

En Mérida a 25 de noviembre de 2004.

Por la Junta de Extremadura: La Consejera de Presidencia, Casilda Gutiérrez Pérez

El Director General de la Función Pública, Pío Cárdenas Corral

Por las Centrales Sindicales CSI-CSIF, José Fernández Vidal U.G.T., José I. Luis Cansado CC.00., José Mª Izquierdo Calle CEMSATSE, Damián Cumbres Giménez

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 666/2004, seguido a instancias de Dª María del Carmen Perea Valladolid sobre "Autorización de comisiones de servicios a funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes en plazas o centros distintos a los que estuvieran destinados, pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 666/2004, seguido a instancias de Dª María del Carmen Perea Valladolid sobre "Autorización de comisiones de servicios a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes en plazas o centros distintos a los que estuvieran destinados, pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de diciembre de 2004.

El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 29 de diciembre de 2004, por la que se resuelve conceder los premios del programa "Promesas Paralímpicas de Extremadura" para el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden, por la que se regula la convocatoria pública de concesión de los premios del programa "Promesas Paralímpicas de Extremadura" para el año 2004, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

RESUELVO:

Artículo I.-

Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 41.820 euros; de los cuales son 18.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Patrocinio de las empresas privadas y 23.820 con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2003.17.04.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Artículo 2.-

De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, la de mayor nivel a cada deportista.

Artículo 3.-

El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4.-

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante

esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS A DEPORTISTAS 2004

Nombre del Deportista	NIVEL	EUROS	
NÚÑEZ NIETO, LUIS A.	A	4200	
FLORIANO MILLAN, ENRIQUE	A	4200	
GARCÍA MARTÍN, NOELIA	A	4200	
PAMPANO CILLEROS, JOSE Mª	A	4200	
CARRAPISO MARTÍNEZ, J.RAMÓN	A	4200	
SOLER MARTÍN, SAMUEL	A	4200	
GALINDO CARABALLO, PABLO	В	3000	
JUAN ANTONIO NOGALES FUENTES	С	2400	
RIVERO CAMPOS, JOSE A.	С	2400	
GONZÁLEZ RETAMAL, SILVIA	С	2400	
	NÚÑEZ NIETO, LUIS A. FLORIANO MILLAN , ENRIQUE GARCÍA MARTÍN, NOELIA PAMPANO CILLEROS, JOSE Mª CARRAPISO MARTÍNEZ, J.RAMÓN SOLER MARTÍN, SAMUEL GALINDO CARABALLO, PABLO JUAN ANTONIO NOGALES FUENTES RIVERO CAMPOS, JOSE A.	NÚÑEZ NIETO, LUIS A. FLORIANO MILLAN , ENRIQUE GARCÍA MARTÍN, NOELIA PAMPANO CILLEROS, JOSE Mª CARRAPISO MARTÍNEZ, J.RAMÓN SOLER MARTÍN, SAMUEL GALINDO CARABALLO, PABLO B JUAN ANTONIO NOGALES FUENTES RIVERO CAMPOS, JOSE A. C	

ANEXO II PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS A TÉCNICOS 2004

Nombre del Técnico	NIVEL	EUROS	
LAUREANO GIL DAVILA	A+A	1470	
ANA Mª REGLERO HERRERO	A	1050	
LUCÍA LEIRO LOIS	A	1050	
JOSE A. GÓMEZ CÁCERES	В	750	
AGUSTÍN RUBIO CORCHADO	A	1050	
PEDRO TALAVERA TALAVERA	A	1050	
	LAUREANO GIL DAVILA ANA Mª REGLERO HERRERO LUCÍA LEIRO LOIS JOSE A. GÓMEZ CÁCERES AGUSTÍN RUBIO CORCHADO	LAUREANO GIL DAVILA ANA Mª REGLERO HERRERO A LUCÍA LEIRO LOIS A JOSE A. GÓMEZ CÁCERES B AGUSTÍN RUBIO CORCHADO A	

ORDEN de 29 de diciembre de 2004, por la que se resuelve conceder los premios del programa "Promesas Olímpicas de Extremadura" para el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden por la que se regula la convocatoria pública de concesión de los premios del programa "Promesas Olímpicas de Extremadura" para el año 2004, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 96.000 euros; de los cuales son 48.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Patrocinio de las empresas privadas y 48.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2002.17.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo III.

Artículo 3.

De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, la de mayor nivel a cada deportista.

Artículo 4.

El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 5.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el

que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I PROPUESTA DE PREMIOS CONCEDIDOS A DEPORTISTAS 2004

DEPORTES	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CUANTÍA
ATLETISMO			
	ALVES VAS, F. JAVIER	С	2400
	BEJARANO SANCHEZ, SONIA	A	4200
	DUQUE ROMÁN, Mª ANTONIA	В	3000
	GAMONAL MARTÍN, MIGUEL ANGEL	В	3000
	MARÍA RAMOS, FAUSTINA	В	3000
	MARQUEZ CALLE , ENRIQUE	A	4200
	MARTINEZ GRAGERA, ROCIO	В	3000
	MORENO RODRÍGUEZ, JOSE MANUEL	В	3000
	NUÑEZ VIVAS, MANUEL	. C	2400
	ROSAS FERNÁNDEZ, VICTOR MANUEL	C	2400
	VILLALOBOS BAZAGA, PABLO	В	3000
CICLISMO			
	DÍAZ DE LA PEÑA LÓPEZ,	A	4200
	ALEJANDRO		
	GALLARDO PAREDES, JOSE CARLOS	В	3000
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	GARCÍA RENA, RODRIGO	C	2400
	KIM PEÑA, DAVID	C	2400
	MORALES GONZÁLEZ, JAVIER	В	3000
	RODRÍGUEZ GARCÍA, ÁNGEL	C	2400
	SANCHEZ PIMIENTA, JULIAN	С	2400
***************************************	TORRES MARTÍN, FERNANDO	С	2400
GIMNASIA			
	RODRÍGUEZ ROJO, ESTHER	В	3000

DEPORTES	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CUANTÍA
JUDO			
	ESTEBAN ORTÍZ, ANTONIO	С	2400
NATACIÓN			
······································	CASILLAS RAMOS, ALICIA	В	3000
	CASTELLANO JIMÉNEZ RAFAEL	В	3000
	FLORES GRANDO, MARCIAL	С	2400
TRIATLON			
	TOVAR ESPADA ,J. MANUEL	A	4200
PIRAGÜÍSMO			
	MORENO PRIETO ,JULIO	C	2400
TAEKWONDO			
,	PÉREZ CAESIANO, RUBEN	С	2400
TENIS			
	PASCUAL RODRIGUEZ ,LOURDES	С	2400
TIRO CON ARCO			
	FERNANDEZ FERNANDEZ, JAVIER	A	4200

ANEXO II PROPUESTA DE PREMIOS CONCEDIDOS A TÉCNICOS 2004

DEPORTES	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CUANTÍA
ATLETISMO			
	MONGE GALÁN, MIGUEL ÁNGEL	В	750
	NOLTEN VAN DEURSEN, CAROLINA	A	2100
	ANDRADE RODRÍGUEZ, CESAR	В	750
	TALAVERA TALAVERA, PEDRO	В	750
	TARIFA POLO, PEDRO	B+B	1050
CICLISMO			
	PEDRERO CAMPOS, JOSE CARLOS	B+B	1050
GIMNASIA			
	LLERA ALONSO , CONSUELO	В	750
NATACIÓN			
	FERNÁNDEZ PÉREZ, EUGENIA BELÉN	В	750
	HERAS GONZÁLEZ, MARÍA	В	750
TIRO CON ARCO			
	MARTÍNEZ PAREDES, LUIS C.	A	2100

ANEXO III RELACIÓN 2004 DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

DEPORTES	TÉCNICOS	MOTIVOS
PIRAGUISMO		
	MORENO ALCÁNTARA, FAUSTO	No alcanzar nivel deportivo exigido en convocatoria

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

EDICTO de 30 de noviembre de 2004, sobre venta a pública subasta de varios inmuebles.

Dña. Isabel Bueno Trenado SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº I DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 50/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. JUAN SANTOS MARTÍN y Dª MARÍA DEL PILAR NÚÑEZ RAMIRO representado por el Procurador Dª LOURDES ÁLVAREZ GARCÍA, contra D. JOSÉ ANTONIO HONRADO MAROCO y Dª JULIA JIMÉNEZ MONTERO, por el presente se anuncia, que habiéndose tasado los bienes inmuebles objeto de la presente subasta, se acuerda sacar a la venta a pública subasta los mismos, haciendo constar que todos están libres de cargas, por el precio de su valoración:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE

— FINCA REGISTRAL Nº 15.791. Plaza de Garaje más trastero. FINCA NÚMERO UNO, plaza de garaje, sita en plaza de sótano del edificio sito en la calle Travesía de Hernán Cortés de Valencia de Alcántara, señalada en los planos con el nº 1 y tiene su acceso a través del pasadizo que arranca de la calle de nueva apertura. Ocupa una superficie de OCHO METROS Y SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. Esta plaza de garaje cuenta además con trastero señalado en los planos como T-1, ocupando una superficie de TRES METROS Y TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 3.372,37 euros.

— FINCA REGISTRAL Nº 15.792. Plaza de Garaje más trastero. FINCA NÚMERO DOS, plaza de garaje, sita en plaza de sótano del edificio sito en la calle Travesía de Hernán Cortés de Valencia de Alcántara, señalada en los planos con el nº 2 y tiene su acceso a través del pasadizo que arranca de la calle de nueva apertura. Ocupa una superficie de SIETE METROS Y NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS. Esta plaza de garaje cuenta además con trastero señalado en los planos como T-2, ocupando una superficie de DOS METROS Y SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 2.934,44 euros.

— FINCA REGISTRAL Nº 15.793. Plaza de Garaje más trastero. FINCA NÚMERO TRES, plaza de garaje, sita en plaza de sótano del edificio sito en la calle Travesía de Hernán Cortés de Valencia de Alcántara, señalada en los planos con el nº 3 y tiene su acceso a través del pasadizo que arranca de la calle de nueva apertura. Ocupa una superficie de SIETE METROS Y TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS. Esta plaza de garaje cuenta además con trastero señalado en los planos como T-3, ocupando una superficie de DOS METROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 2.719,70 euros.

— FINCA REGISTRAL Nº 15.794. Plaza de Garaje más trastero. FINCA NÚMERO CUATRO, plaza de garaje, sita en plaza de sótano del edificio sito en la calle Travesía de Hernán Cortés de Valencia de Alcántara, señalada en los planos con el nº 4 y tiene su acceso a través del pasadizo que arranca de la calle de nueva apertura. Ocupa una superficie de DIEZ METROS CUADRADOS. Esta plaza de garaje cuenta además con trastero señalado en los planos como T-4, ocupando una superficie de DOS METROS Y VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 3.381,82 euros.

— FINCA REGISTRAL Nº 15.802. Plaza de Garaje más trastero. FINCA NÚMERO DOCE, plaza de garaje, sita en plaza de sótano del edificio sito en la calle Travesía de Hernán Cortés de Valencia de Alcántara, señalada en los planos con el nº 12 y tiene su acceso a través del pasadizo que arranca de la calle de nueva apertura. Ocupa una superficie de ONCE METROS Y SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS. Esta plaza de garaje cuenta además con trastero señalado en los planos como T-12, ocupando una superficie de TRES METROS Y SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 4.603,66 euros.

La subasta se celebrará simultáneamente el próximo día DIECIOCHO de FEBRERO a las 11:00 horas en la Sala de

Audiencias de este juzgado sito en PARQUE DE ESPAÑA Nº 4 de VALENCIA DE ALCÁNTARA.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicarán en D.O.E.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en VALENCIA DE ALCÁNTARA, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5° D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente SEPC-00249 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00249 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 90 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros, s/n. de Cáceres, siendo las 04,10 horas del día 25 de abril de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres, recibido el día 22 de julio de 2004.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

De las informaciones aportadas por los agentes actuantes en la denuncia, se desprende que, superado el horario máximo establecido para el cierre, el establecimiento permanecía abierto al público con clientes en su interior, efectuando consumiciones. Estas informaciones han sido ratificadas por los agentes denunciantes, por lo cual, debe considerarse que hay base suficiente para dictar la resolución sancionadora, dada la veracidad y fuerza probatoria de la que gozan las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que presenciaron los hechos, tal y como señala el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Los hechos denunciados se encuentran tipificados en el artículo 26.e de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, que recoge como infracción leve "el exceso de los horarios establecidos para la apertura de establecimientos". El artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 16 de septiembre de 1996 (D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre), regula las operaciones materiales de cierre de los establecimientos, estableciendo expresamente que llegada la hora establecida para el cierre, los locales y establecimientos deberán quedar totalmente desalojados, no pudiendo efectuar la reapertura hasta 4 horas después del horario máximo de cierre en el caso de establecimientos de categoría de Bar o similar o hasta las 11:00 horas en caso de establecimientos con categoría de Bar Especial, Discoteca o similares. En consecuencia, no puede considerarse que un local ha cerrado cuando dentro del mismo se hallen personas efectuando o no consumiciones, ya que lo contrario supondría su imposible vigilancia por los servicios policiales, encubriéndose la actividad principal de despacho de bebidas en otras de difícil control, como serían las tan comúnmente alegadas de limpieza y aprovisionamiento del local, reunión familiar o de amigos, etc.

Se incorpora al expediente certificación de antecedentes en la cual constan como sanciones firmes, a efectos de apreciar reincidencia, las derivadas de los expedientes SEPC 0164/2003, SEPC 0253/2003 y SEPC 0345/2003, lo cual determina que la sanción derivada de la infracción leve objeto de este expediente deba imponerse como grave, en lugar de leve, por aplicación de lo establecido en el apartado "o" del artículo 23 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el cual establece que la comisión de una tercera infracción leve dentro del plazo de un año, se sancionará como infracción grave.

De acuerdo con lo señalado en el apartado l.a del artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, esta infracción ser sancionará con una multa de cuantía comprendida entre 300,51 y

30.050,60 euros, graduándose la citada cuantía en función de los criterios establecidos en el artículo 30 de la misma Ley Orgánica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.0) (por firmeza de los expedientes SEPC-164/2003, SEPC-253/2003, SEPC-345/2003) y el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 18 de noviembre de 2004. El Instructor. Fdo.: Antonio Román Pavón.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5º D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00106 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00106 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 30 clientes en su interior, el establecimientos dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros nº 5 de Cáceres, siendo las 04,15 horas del día 1 de febrero de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Ayuntamiento de Cáceres y a la Policía Local recibidos respectivamente los días 03-05-2004 y 10-05-2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 24 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5° D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00107 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00107 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 50 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros, s/n. de Cáceres, siendo las 03,40 horas del día 8 de febrero de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Ayuntamiento de Cáceres y a la Policía Local, recibidos respectivamente los días 03-05-2004 y 13-05-2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 24 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5º D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00123 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00123 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 80 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros nº 5 de Cáceres, siendo las 04,35 horas del día 14 de marzo de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Ayuntamiento de Cáceres, recibido el día 03-05-2004, así como a la Policía Local, recibido el día 04-05-2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 24 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Vigalea, S.L. por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: Vigalea, S.L., con C.I.F. número B10170322.

Último domicilio conocido: Plaza Albatros, s/n. 10001 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00121 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00121 del año 2004, incoado a Vigalea, S.L. con C.I.F. número B10170322 por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 100 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. la titular de la actividad, denominado "La Vieja Trova", sito en la Plaza de Albatros, s/n. de Cáceres, siendo la 05,20 horas del día 11 de marzo de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres, recibido el día 04.05.2004.

Tercero.- En el plazo concedido la interesada no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese a la interesada y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 24 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 9 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5º D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00109 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00109 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 80 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros nº 5 de Cáceres, siendo las 04,42 horas del día 29 de febrero de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Ayuntamiento de Cáceres y a la Policía Local, recibidos respectivamente los días 03-05-2004 y 10-05-2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 25 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 9 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5º D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00372 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00372 del año 2003, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos: Permanecer abierto al público, con 190 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros n° 5 de Cáceres, siendo las 04,00 horas del día 9 de noviembre de 2003, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n° 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe de ratificación a la Policía Local de Cáceres, que fue recibido con fecha 5 de marzo de 2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,50 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,50 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 25 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 9 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5° D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00113 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00113 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 60 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros nº 5 de Cáceres, siendo las 04,00 horas del día 7 de marzo de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Ayuntamiento de Cáceres, recibido el día 03-05-2004, y a la Policía Local de la misma Localidad, recibido el día 13-05-2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 25 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 9 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5º D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00103 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00103 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 30 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros s/n. de Cáceres, siendo las 05,21 horas del día 18 de enero de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Ayuntamiento (recibido el 03-05-2003) y a la Policía Local (recibido el 04-05-2004).

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

l°.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la

Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 25 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 9 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5° D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00143 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00143 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 80 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros, s/n. de Cáceres, siendo las 03,40 horas del día 21 de marzo de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe de ratificación a la Policía Local de Cáceres, que fue recibido con fecha 16 de junio de 2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,50 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,50 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 25 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.Antonio Hernández Castelló por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 9 de diciembre de 2004. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M.

Último domicilio conocido: Gabino Muriel, 1-5° D 10002 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00161 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00161 del año 2004, incoado a D. Antonio Hernández Castelló con D.N.I. número 07863130M por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 80 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "La Continental", sito en la Plaza de Albatros, s/n. de Cáceres, siendo las 04,20 horas del día 28 de marzo de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicito informe a la Policía Local de Cáceres, que fue recibido con fecha 6 de julio de 2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,50 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,50 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 25 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 9 de diciembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W. Último domicilio conocido: C/ John Lennon 20 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SEPB-00076 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00076 del año 2004, incoado a D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público y con unas doscientas cincuenta personas en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular denominado "Discoteca Maikel", sito en Mérida, siendo las 6,50 horas del día 29/02/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- La notificación del Pliego de Cargos ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose publicado anuncio de notificación en el D.O.E. número 61, de 29 de mayo de 2004 (una vez intentada la notificación personal del interesado) y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida, sin que la parte interesada haya presentado alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 12 de julio de 2004 se solicitó a los agentes denunciantes, ratificación de la denuncia de fecha 29 de febrero de 2004, recibiéndose ésta el día 23 de julio de 2004 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado omite el trámite.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en la Propuesta de Resolución, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 18 de noviembre de 2004. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la fauna en Extremadura". Expte.: 043201 I FD056.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
 Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0432011FD056.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Modificación de tendidos eléctricos de diseño peligroso para la fauna en Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 97.318,20 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: Talleres Barga, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 79.741,66 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 3 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Asistencia técnica para control administrativo in situ de los expedientes de planes de mejora e incorporación de jóvenes 2005". Expte.: 05 | 104 | TE00 | 1.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0511041TE001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para control administrativo in situ de los expedientes de planes de mejora e incorporación de jóvenes 2005.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.000,00 euros.

Anualidades:

2005: 146.000.00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- la Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. El Secretario General, ANTO-NIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 7 de diciembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R-2003/41 .DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTORSECRETARIOVíctor Martín VicenteMª Eugenia Pasán Fondón

<u>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:</u> Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. RICARDO PÉREZ CORTÉS **C.F.I: 6.938.326-P**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FELIPE TRIGO, 15

LOCALIDAD: MORALEJA - CÁCERES-

HECHOS: - Desguace de vehi

- Desguace de vehículos usados, utilizado a su vez como taller, dicha actividad no está declarada. No está inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos. No entrega los aceites, filtros y baterías a un gestor autorizado, eliminándolos mediante la quema de los aceites, según manifiesta el denunciado. Carece, además, del envasado y del etiquetado correcto de los aceites al encontrarse en bidones de chapa mezclado con agua y otros productos desconocidos.

<u>CALIFICACIÓN</u> Grave <u>ARTÍCULO:</u> Artículo 34.3.a, y b), de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

-34.3.a) El ejercicio de una actividad descrita en la presente Ley sin la preceptiva autorización o con ella caducada o suspendida--; el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones, así como la actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ley, cuando la actividad no esté sujeta a autorización específica, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

-34.3.b). El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

SANCIÓN: Multa de 1500 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 13 de diciembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R-2004/17 .DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

 INSTRUCTOR
 SECRETARIO

 Víctor Martín Vicente
 Mª Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: "EMPRESA TALLERES DE NEUMÁTICOS, S.L." C.F.I: B-06264394

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DON DANIEL GÓMEZ, 83

LOCALIDAD: TALAVERA LA REAL -BADAJOZ-

HECHOS: - El Taller denunciado se dedica al cambio de aceites a vehículos, tiene un bidón de 200 litros lleno de aceite usado -

procede de los últimos cambios-. Presenta un recibo de entrega de 200 litros de aceite a la Empresa Recuperaciones de Residuos Petrolíferos Arganda del Rey –Madrid-. No está inscrito en el Registro como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos.

CALIFICACIÓN Leve ARTÍCULO: 34.4.a), y d) de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

Artículo 34.4. Son infracciones leves:

- a) El ejercicio de cualquier actividad descrita en esta Ley sin que se haya efectuado, en su caso, el correspondiente registro administrativo."
- d) Cualquier infracción de lo establecido en esta Ley o en las estipulaciones contenidas en las autorizaciones, cuando no esté tipificada como muy grave o grave.

SANCIÓN: Multa de 300 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

EXPEDIENTE: R-2004/74 .DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos de Extremadura.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Víctor Martín Vicente M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES CONFER, S.A. DNI: B-10066827

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCÍA PLATA DE OSMA, 19

LOCALIDAD: -CÁCERES-

HECHOS: -Dejar abandonados residuos que constituyen riesgo de incendio.

CALIFICACIÓN: Leve ARTÍCULO: 34.4.c), en relación con el artículo 34.3.b), de la Ley 10/1998, de 21 de

Abril, de Residuos.

-Artículo 34.4. Son infracciones leves:

c) La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 3 cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.

-Artículo 34.3. Son infracciones graves:

b) El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros.

<u>OTRAS MEDIDAS</u>: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contado a partir del día siguiente al de la publicación de este documento. Durante el referido plazo podrá, si así lo desea, alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida -Badajoz-

EXPEDIENTE R-2004/79 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Víctor Martín Vicente M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER Dirección General de Medio Ambiente

<u>DENUNCIADO:</u> D. PEDRO FERNÁNDEZ CRUZ

N.I.F.:8.242.202

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA MORERA, 13

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: - Abandono de baterías eléctricas.

CALIFICACIÓN: Leve ARTÍCULO: 34.4.c), en relación con el artículo 34.4.2.b), y artículo 34.3.l), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril de Residuos.

- -Artículo 34.4. Son infracciones leves: c) La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 3 cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.
- -Artículo 34.2. Son infracciones muy graves: b) El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos.
- --34.3. Son infracciones graves: I) La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 2 cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros.

OTRAS MEDIDAS: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contado a partir del día siguiente al de la publicación de este documento. Durante el referido plazo podrá, si así lo desea, alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida -Badajoz-

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el suministro para la contratación del expediente S-049/2004 "Reelaboración de la guía profesional del turismo en Extremadura 2005 y del manual de la oferta para congresos y convenciones en Extremadura".

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 15 de diciembre de 2004, se declara desierto el concurso para la contratación del servicio: S-049/2004: Reelaboración de la guía profesional del turismo en Extremadura 2005 y del manual de la oferta para congresos y convenciones en Extremadura, publicado en el D.O.E. nº 134, de 18 de noviembre de 2004.

Mérida, a 15 de diciembre de 2004. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. N° 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Jacobo Vargas Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Jacobo Vargas Vargas.

Ultimo domicilio: C/ Delicias, s/n., El Gordo (Cáceres).

Expediente: Cl 52/04.

Normativa infringida:

 Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c). Tipificación de la infracción:

 Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 120,20 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: Mª Ángeles Contreras García.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan José Álvarez Rentero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 30 de septiembre de 2004, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Juan José Álvarez Rentero.

Último domicilio: C/ Zurbarán, nº 19. Miajadas (Cáceres).

Expediente: Cl 23/04.

Normativa infringida:

 Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

 Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 47.a). Sanción propuesta: 120,20 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a NUFRI 1.596, S.A.T.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: NUFRI 1.596, S.A.T.

Último domicilio: Ctra. Nacional-110. Los Arenales. Jerte (Cáceres).

Expediente: 24/04.

Normativa infringida:

 Reglamento CEE nº 214/2004, de la Comisión de 6 de febrero de 2004, por el que se establecen las normas de comercialización de las cerezas, artículo I en relación con el Anexo. Punto VI.A).

Tipificación de la infracción:

Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, artículo 4.2.5.

Sanción propuesta: 300,51 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: Mª Ángeles Contreras García.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Pescados Puerta de Palmas, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Pescados Puerta de Palmas, S.L. Último domicilio: C/ Jerónimo Valencia, nº 18. Badajoz. Expediente: 10/04.

Normativa infringida:

 Ley 3/2001, de 26 de marzo, por la que se regula la Pesca Marítima del Estado, artículo 79.

Tipificación de la infracción:

 Ley 3/2001, de 26 de marzo, por la que se regula la Pesca Marítima del Estado, artículo 99.c).

Sanción propuesta: 601,01 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: Mª Ángeles Contreras García.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente sancionador incoado a D^a M^a Cinta López Maestre.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Trámite de Audiencia correspondiente al expediente sancionador nº Cl 10/04, incoado a Dª Mª Cinta López Maestre, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que aporte datos, documentos u otros elementos que considere pertinentes.

Mérida, a 21 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández. Último domicilio: C/ Riolobos, nº 4. 10600. Plasencia (Cáceres). Expediente: CI 54/04.

Normativa infringida:

 Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c). Tipificación de la infracción:

 Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 120,20 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: Mª Ángeles Contreras García.

Mérida, a 22 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a Abirding Break, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 23 de noviembre de 2004, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Abirding Break, S.L.

Último domicilio: Polígono Industrial Las Capellanías, Avenida 4°; n° 25. Cáceres.

Expediente: Cl 06/04.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículos, 18.2), 18.5), 20.3), 22.1) y 22.4).
- Decreto 175/2002, de 26 de diciembre, por el que se fija la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2003.

Tipificación de la infracción:

 Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 48 f). Sanción propuesta: 1.500,01 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Mérida, a 3 de diciembre de 2004. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2004, por el que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso para la contratación del suministro S-006/2005 "Suministro de equipamiento de mobiliario para la Hospedería de Turismo en Llerena".

Con fecha 22 de diciembre de 2004 el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo ha resuelto que se amplíe en un mes el plazo de presentación de las ofertas para la contratación del suministro S-006/2004, "Suministro de equipamiento de mobiliario para la Hospedería de Turismo en Llerena", fijando como fecha límite de presentación de las ofertas hasta las 14 horas del 7 de febrero de 2005, del anuncio de 13 de diciembre de 2004, por el que se convoca pública licitación para la contratación de dicho suministro publicado en el D.O.E. nº 148, de 21 de diciembre de 2004.

Mérida, a 22 de diciembre de 2004. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación anticipada de las obras de actuación en inmueble C.U.C. "Rehabilitación 3 viviendas de promoción pública, C/ Rua, 43-45, en Robledillo de Gata". Expte.: 052011OBR.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería de Fomento.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 0520110BR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Actuación en inmueble C.U.C., rehabilitación 3 viviendas de promoción pública, C/ Rúa, 43-45.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Robledillo de Gata.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 144.000,0 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada. Definitiva: 5.760,0 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-006225 y 006357.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 25 de enero de 2005.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- la Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
- 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- 4ª Fax: 924 006325.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 31 de enero de 2005.
- e) Hora: 12:00 horas.
- Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 7 de febrero de 2005.
- e) Hora: 12:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 14 de febrero de 2005.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web:

www.juntaex.es. Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

a) Se trata de un expediente de contratación anticipada, y por ello, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente parta financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2004.

b) Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (RMS). El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa. Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuestos y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el art. 93 del TRLCAP (Ley Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Consejería de Fomento, Paseo de Roma, s/n. 06800 de Mérida (Badajoz).

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 21 de diciembre de 2004. La Secretaria General, MERCE-DES MARÍN DE LAS HERAS.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de reparación de escaleras en el I.E.S. El Brocense de Cáceres. Expte.: 13.01.95.04.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la lunta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.95.04.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación de escaleras en el I.E.S. El Brocense de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Emergencia.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

80.000 euros, I.V.A incluido. Financiado por FEDER.

Año 2004: 30.000 euros. Año 2005: 50.000 euros.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 23 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: A&A Rehabilitaciones y Reformas Extremeñas.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 80.000 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación anticipada del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Queso en Casar de Cáceres y redacción del proyecto. Expte.: RI052RE02001.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

- c) Número de expediente: RIO52RE02001.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Casar en Cáceres y redacción del proyecto.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 118, de 9 de octubre de 2004.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (150.253,03 €), I.V.A. incluido. Cofinanciado con fondos europeos (FEDER).

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 01.12.04.
- b) Contratista: E-Cultura Net, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta euros con sesenta y seis céntimos (150.250,66 €).

Mérida, a 2 de diciembre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación anticipada de los servicios de mantenimiento y limpieza del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz, convocada mediante concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria. Expte.: RIO52RI10004.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI052RI10004.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y limpieza del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 118, de 09.10.04.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento trece mil euros (113.000 €), I.V.A. incluido.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 24.11.04.
- b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento once mil quinientos cuarenta euros con noventa y seis céntimos (111.540,96 €).

Mérida, a 2 de diciembre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Elaboración del Plan de Prevención de Incendios Forestales en Extremadura (PREIFEX)". Expte.: 0532121CA002.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532121CA002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración del Plan de Prevención de Incendios Forestales en Extremadura (PREIFEX).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 360.607,00 euros.

Anualidades:

2005: 360.607.00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: Grupo M, Subg. 7 Catg. D.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- la Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
- 2ª Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.
- c) Localidad: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.
- 10.- OTRAS INFORMACIONES:

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 21 de diciembre de 2004. El Secretario General (PDF Orden de 11/08/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, en relación con la solicitud de nombramiento interino para el desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución recaída en la petición de nombramiento interino a favor de D. Miguel Ángel Gómez Pérez para el desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Menor de Valdehornillos, dependiente del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), tramitado ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la cual se especifica en el Anexo, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Mérida, a 13 de diciembre de 2004. La Directora General de Administración Local, MARÍA ISABEL MORENO DUQUE.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Gómez Pérez.

Último domicilio conocido: Calle Barrio Nuevo, nº 43-a), de Cáceres, C.P. 10003.

Expediente: Petición de nombramiento interino para el desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Menor de Valdehornillos.

RESOLUCIÓN:

En contestación al escrito del Ayuntamiento de Valdehornillos, de fecha 5 de octubre, que ha tenido entrada en esta Consejería el pasado día 18 de octubre, formulando propuesta de nombramiento a favor de D. Miguel Ángel Gómez Pérez, debido a que la secretaria-interventora que tiene esa entidad está de baja y teniendo que tramitar las gestiones en las cuales necesita el asesoramiento y firma de ella, sabiendo que la persona propuesta está en la bolsa que tiene la Junta elaborada y hasta que se solucione la situación de dicha baja, le comunico:

Que según los datos existentes en esta Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, la Entidad Local Menor de Valdehornillos, dependiente del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), no ha creado el puesto de Secretaría de dicha entidad de ámbito territorial inferior al municipio como puesto independiente, y como tal no ha sido clasificado en alguna de las clases a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Al no poseer la Entidad Local Menor de Valdehornillos el puesto de Secretaría de dicha entidad como puesto independiente, esta Dirección General no puede efectuar nombramiento alguno de su competencia, es decir, nombramiento provisional, en comisión de servicios, en acumulación de funciones o, con carácter subsidiario, nombramiento interino, a favor de funcionarios de habilitación nacional o de persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a que el puesto de trabajo pertenezca, pues al no existir el puesto de trabajo para el que se solicita el nombramiento, es material y formalmente imposible efectuar nombramiento alguno por parte de este centro directivo.

Este centro directivo tiene constancia de que esa entidad local menor dispone de un funcionario propio, con la categoría de auxiliar administrativo, que puede sustituir, durante el periodo de baja, a la persona que ejerce las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de esa Entidad Local Menor, sin necesidad de que se efectúe el nombramiento de Secretario en un puesto de trabajo que legalmente no está creado como puesto independiente por esa Entidad Local Menor.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

En Mérida, a 20 de octubre de 2004. La Directora General de Administración Local. Fdo.: María Isabel Moreno Duque.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de placas de radiología y líquidos de revelado. Expte.: CS/01/26/05/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/26/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Placas de radiología y líquidos de revelado.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

370.534,88 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.

- e) Pagina Web: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm. Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
- 7.- REOUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No procede.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: el 4 de febrero de 2005.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- I.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente; www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm

II.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 20 de diciembre de 2004. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2004, por el que se convoca concurso para un contrato especial. Expte.: S.062/04.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: \$.062/04.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Instalación de expositores de información.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Centros de Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Un año.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: No procede.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 500 euros.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
- I) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz. Tfno: 924 289329, Fax 924 273260.
- 2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, I 10071 Cáceres. Tíno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

- 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
- a) Fecha límite: Hasta el 17 de enero de 2005.

- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5,
 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación
 a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- I.- Entidad: Universidad de Extremadura.
- 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
- 3.- Localidad y código postal: 06071 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el día 20 de enero de 2005.
- e) Hora: Once treinta.
- 9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2004. El Rector, JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de UE-OE-01/152 "Cross".

Aprobado inicialmente por el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Administrativo "Gerencia Municipal de Urbanismo", mediante Decreto de Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2004, el Proyecto de Urbanización de UE-OE-01/152 "Cross" presentado por D. José Miguel Bago Sotillo, en representación del Grupo Empresarial Magenta, S.A., se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el Plan General y el Reglamento de Planeamiento. Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania nº 8-10, bajo.

Mérida, a 21 de diciembre de 2004. El Presidente de la G.M.U., PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE JERTE

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2004, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 231, de 2 de diciembre de 2004, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, para la provisión en propiedad, de una plaza de auxiliar-administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Jerte, integrada en la Escala de Administración general, subescala Auxiliar.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el B.O.P. de Cáceres y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme a lo señalado en las bases de la convocatoria.

Jerte, a 9 de diciembre de 2004. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2004, sobre modificación n° 11 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Modificación núm. Il de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referida al cambio de calificación de suelo en la zona de Pajares, de caso urbano consolidado a ensanche intensivo: manzanas de borde e interior con frente a la calle Pozo de la Cruz, calle Pajares, calle Cocinica y frente parcial a la plaza de la Nora, catastradas con los números 83200, 85224 y 86220.

Esta aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias en este área del territorio objeto del planeamiento. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen urbanístico vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

El acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Malpartida de Cáceres, a 7 de diciembre de 2004. El Alcalde, ANTONIO JIMÉNEZ MANZANO.



Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: 🗲 tecnigraf Badajoz. Franqueo Concertado 07/8

